



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

Soy
PILAR

Reglas de Operación

2020

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Handwritten signature

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	6
2.1. Nombre del Programa.....	6
2.2. Disposiciones normativas que se atienden	6
2.3. Derecho social que se atiende	6
2.4. Dependencia Responsable	6
2.5. Unidad Administrativa Ejecutora	6
2.6 Instancia Supervisora	6
2.7. Unidad Administrativa Normativa	6
2.8. Mecanismos de Coordinación	7
2.9. Monto del presupuesto estatal aprobado	7
2.10. Programa Presupuestario	7
2.11. Alineación Programática	7
3. OBJETIVOS	8
3.1. Objetivo general.....	8
3.2. Objetivos específicos	8
4. COBERTURA GEOGRÁFICA.....	8
5. POBLACIÓN OBJETIVO	8
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	8
6.1. Tipo de apoyo	8
6.2. Monto del apoyo	9
6.3. Tiempo para entrega de los apoyos.....	9
6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.....	9
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA.....	9
7.1. Difusión.....	9
7.2. Registro de Solicitantes.	10
7.3. Criterios de elegibilidad y requisitos	10
7.4. Validación de proyectos productivos	11
7.5. Funciones del comité de validación de proyectos productivos	12
7.6. Padrón de beneficiarios	12
7.7. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	12

8. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	13
8.1. Indicadores de Seguimiento.....	13
8.2. Avances físicos-financieros.....	13
8.3. Cierre de ejercicio.....	14
8.4. Integridad y conflicto de interés.....	14
8.5. Contraloría Social.....	14
8.6. Auditoría.....	14
8.7. Evaluaciones.....	14
9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	15
9.1. Declarativa de Privacidad.....	15
10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	15
11. PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	15
12. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	16
13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.....	16
ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.....	17
ANEXO 2. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.....	19
ANEXO 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO.....	20
ANEXO 4. CONTRATO DE COMODATO.....	22
ANEXO 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	24

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Soy Pilar inició operaciones en marzo de 2019 con el firme propósito de impulsar las iniciativas productivas y brindar las herramientas de capacitación para crear o consolidar proyectos a cargo de mujeres que eran el principal sostén económico de su familia; surge en un contexto donde, según la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, de los 814,820 hogares que existen en Sonora, el 31.7% son dirigidos por una mujer; es decir casi la tercera parte de los hogares tienen jefatura femenina.

Actualmente, las mujeres representan cerca del 40 por ciento de la fuerza laboral, percibiendo ingresos en el rango de hasta salarios mínimos, muy por debajo de los que percibe la población masculina y en 2 de cada 10 hogares su sueldo es el único ingreso al fungir como jefa de familia.

Las mujeres jefas de familia son las responsables de dirigir el hogar, son el principal soporte económico de la familia y en su mayoría son mujeres con hijos. Los principales factores que denotan esta tendencia son: el aumento de los divorcios, una menor tendencia de las mujeres a unirse una vez divorciadas, separadas o cuando enviudan, o bien, la decisión de ser madres solteras.

Dentro de los efectos que se han generado a raíz de la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la problemática que en el rubro de empleo e ingresos estaba muy sesgada hacia el segmento de jefas de familia, se ha ampliado de manera significativa puesto que hay una gran afectación en pérdida de empleo y disminución de ingresos en diversos grupos poblacionales.

Uno de los impactos inmediatos de la suspensión de actividades no esenciales y el distanciamiento social, fue la disminución de ingresos y pérdida de empleos, que en diversas magnitudes afectaron a los sectores formales e informales de la economía y de manera muy significativa al sustento familiar. La medida de aislamiento social amplió la brecha de desigualdad de ingresos.

Según estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), uno de los impactos de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID será el aumento de la población en pobreza por ingresos considerando que ésta tendrá mayor incidencia en el ámbito urbano puesto que la velocidad de propagación de la COVID-19 sobre la actividad económica ha sido mayor en las zonas urbanas. Se estima que el número total de personas en situación de pobreza extrema por ingresos, es decir, que su ingreso es insuficiente para adquirir la canasta alimentaria se pueda incrementar entre 4.9 y 8.5%, equivalente a entre 6.1 y 10.7 millones de personas, mientras que la pobreza por ingresos podrá subir entre 7.2 y 7.9%, esto significa que entre 8.9 y 9.8 millones de personas se sumarán a la población con recursos insuficientes para adquirir una canasta alimentaria, bienes y servicios básicos.

Lo anterior, obliga a que desde todos los sectores se promuevan y observen medidas tendientes a mitigar, entre otros, los efectos económicos negativos de la contingencia sobre familias sonorenses; lo cual hace necesario establecer mecanismos de atención para las personas cuya fuente de ingreso ha sido afectada por la contingencia sanitaria. En este sector se encuentran las y los trabajadores que no disponen de los beneficios de la seguridad social por laborar en el sector informal de la economía y que se les dificulta contar con los ingresos suficientes que les permitan cubrir sus necesidades básicas o de las

personas que son sus dependientes económicos, debido a la falta de un empleo fijo bien remunerado o la carencia de recursos para emprender/fortalecer un negocio propio.

Las principales causas identificadas para dicha problemática son:

- Acceso restringido a fuentes de financiamiento: Las altas tasas de intereses y las garantías que exigen las instituciones de financiamiento público o privado, son algunos de los factores que limitan a la población en situación de pobreza a tener acceso a créditos que contribuyan a iniciar o fortalecer micronegocios. Por ello se hace necesario el impulso a esquemas que permitan financiar y en su caso apoyar el desarrollo de vocaciones productivas o de aptitudes y habilidades de las personas que requieran de una fuente de ingreso familiar.
- Falta de maquinaria, equipo, o herramienta para comenzar con una actividad productiva; los cuales son costosos por lo que, en ocasiones están fuera del alcance de las personas que pretenden emprender o fortalecer su negocio, quienes además por su condición de desempleadas carecen del ingreso necesario para su adquisición.
- Limitado conocimiento de gestión administrativa para emprender un negocio propio. Esto se debe en general a un desconocimiento en los trámites para iniciar el negocio, por no saber cómo o dónde vender los productos o servicios que se generen o por miedo o desconocimiento a no poder administrar correctamente los recursos físico-financieros del micro negocio.

Para atender los efectos de la pandemia del COVID-19, la Gobernadora del Estado, emitió la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica y por la que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la Conservación y Mejoramiento de la Salubridad Pública General del Estado de Sonora y en donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Controlar, Combatir y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19, publicado el 25 de marzo de 2020 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Artículo Tercero se contiene el eje rector: Establecer condiciones para la recuperación económica, para lo cual a través de la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora se puso en operación el Programa Reactivación Económica el cual brinda financiamiento a las MIPYMES y al sector informal de la economía mediante crédito social para proyectos generadores de autoempleo.

Considerando lo anterior, es indispensable fomentar la reactivación económica; debido a que en el período de contingencia no se percibieron ingresos o en el mejor de los casos, fueron mínimos, por lo que resulta necesario fortalecer el desarrollo de las capacidades de las familias en situación de vulnerabilidad, a efectos de mejorar su calidad de vida y el procurar la estabilidad, el empleo formal y el autoempleo como fuente de ingresos para cubrir sus necesidades básicas.

Con sustento en disposiciones normativas y programáticas; así como a lo establecido en el marco de la reactivación económica y social, se justifica la reorientación del Programa Soy Pilar, como una medida para atender la demanda de apoyos productivos de mujeres que son el sostén de su familia y que por sus condiciones socioeconómicas se les dificulta acceder a los servicios financieros formales, pero que cuenten con potencial productivo con el fin de contribuir a frenar el incremento de la población en pobreza por ingreso como uno de los efectos del COVID-19, mediante el otorgamiento de apoyos productivos además de acompañamiento y asesoría para consolidación de las iniciativas generadoras de autoempleo o empleos en baja escala.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Nombre del Programa

Programa Soy Pilar

2.2. Disposiciones normativas que se atienden

Ley de Protección a Madres Jefas de Familia

-Artículo 5. “El Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades, promoverá e implementará políticas públicas y programas de apoyo preferenciales, en materia de formación educativa, de capacitación, de asesoría técnica y jurídica, de apoyo y financiamiento de proyectos productivos y el autoempleo, de servicios de salud, de guardería y asistencia social y demás acciones en beneficio de las madres jefas de familia y sus hijos menores de edad”.

Ley General de Desarrollo Social

-Artículo 6. Reconoce el derecho a al trabajo, como uno de los derechos sociales.

-Artículo 36. Establece el indicador “Ingreso corriente per cápita” entre los 9 indicadores para medición de la pobreza.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

-Artículo 3. Reconoce el derecho al trabajo, como uno de los derechos sociales.

-Artículo 41. Serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, entre otros.

-Artículo 63. Establece el indicador “Ingreso corriente per cápita” entre los 9 indicadores para medición y combate de la pobreza, la marginación y el desarrollo humano.

2.3. Derecho social que se atiende

-Trabajo

2.4. Dependencia Responsable

-La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa Soy Pilar, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

2.5. Unidad Administrativa Ejecutora

-Dirección General de Programas Sociales de la SEDESSON.

2.6 Instancia Supervisora

-Personal de la Dirección General de Programas Sociales y de las Oficinas Regionales de SEDESSON, serán los encargados de apoyar la integración de expedientes de solicitantes de apoyo, brindar información contenida en las presentes Reglas de Operación y de supervisar que los proyectos operen conforme fueron aprobados.

2.7. Unidad Administrativa Normativa

Subsecretaría de Inclusión Social y Dirección General de Programas Sociales de la SEDESSON, por lo que están facultadas para interpretar las presentes Reglas, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

2.8. Mecanismos de Coordinación

Se integrará un Comité Técnico de Validación de Proyectos Productivos, conforme lo dispuesto en el apartado 7.4 el cual será la instancia facultada para revisión, dictaminación y seguimiento a las solicitudes de apoyo.

2.9. Monto del presupuesto estatal aprobado

Para la ejecución del Programa Soy Pilar, se han autorizado recursos del presupuesto estatal por un monto de \$4,650,000 (Son cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44102 Transferencias para apoyos en programas sociales los cuales se destinarán para el otorgamiento apoyos productivos.

2.10. Programa Presupuestario

E401P02 Dirección y coordinación de las políticas de desarrollo social

2.11. Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

-Eje Emergente 7. "Período Especial de Ajuste 2020-2021"

-Reto 3. Impulsar la ejecución de acciones para mitigar los efectos de la contingencia sanitaria en los sectores de población en situación de pobreza.

-Estrategia 3.1. Establecer coordinación entre el sector público, social y privado para brindar atención a los sectores de la población en situación de pobreza.

-Línea de Acción 3.1.6. Ampliar el esquema de crédito social, para generar la activación y derrama económica en el sector informal o microempresarial.

100 Compromisos de Campaña

1. Financiamiento accesible y oportuno para iniciar negocios y hacerlos crecer.

10. Garantizar condiciones de equidad para la mujer y grupos vulnerables.

41. Desarrollo personal, familiar y laboral de jefas de familia.

Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021

Reto 16 Impulsar el desarrollo integral de las familias en situación vulnerable.

-Objetivo 7 Promover programas que garanticen un trabajo mínimo permanente a madres jefas de familia para reducir los índices de violencia de género contra las mujeres.

-Estrategia 16.2 Fomentar la generación de fuentes de ingreso para las familias con énfasis en la participación de la mujer en comunidades con alto grado de marginación

-Línea de Acción 16.2.2 Desarrollar esquemas de atención a grupos de población de alta vulnerabilidad por región.

-Objetivo 8. Generar opciones de autoempleo para aminorar la pobreza en la población vulnerable por ingreso.

-Estrategia. 16.3 Mejorar y elevar la calidad de vida de las familias impulsando su participación activa en las comunidades en situación de vulnerabilidad a efecto de mejorar su calidad de vida.

-Líneas de acción. 16.3.1 Empoderar a los grupos sociales comunitarios para integrar su participación en el mejoramiento de su calidad de vida con programas de capacitación para el autoempleo.

Programa Transversal de Igualdad de Género 2016-2021

-Estrategia 5.1 Fortalecer el desarrollo de las capacidades en hogares con madres jefas de familia para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.

-Línea de Acción 5.1.1. Incorporar alternativas de economía de trabajo en hogares con madres jefas de familia, principalmente indígenas y pobres.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

- Apoyar la operación de proyectos productivos para fomentar las oportunidades de trabajo mediante un enfoque de autoempleo que permita mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 en la economía familiar.

3.2. Objetivos específicos

-Apoyar con apoyar productivos, a las mujeres que son el sostén de su familia y que por sus condiciones socioeconómicas se les dificulta acceder a los servicios financieros formales.

-Generar oportunidades de empleo para mujeres que desean desarrollar una actividad por cuenta propia y que, aun teniendo experiencia, no logran vincularse a un puesto de trabajo.

-Propiciar la creación y diversificación de fuentes de ingresos para la población en pobreza y contribuir a su organización.

- Brindar asesoría y capacitación técnica a las beneficiarias.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura estatal, priorizando su operación en las Zonas de Atención Prioritaria, así como en áreas rurales o urbanas con concentración de población en condiciones de pobreza o mayormente afectadas por la pandemia del COVID-19.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres mayores de edad, que son el principal sostén económico de su familia, que se encuentren en condición de desocupación laboral, que cuenten con algún proyecto productivo operando a su mínima capacidad, con operación suspendida o con alguna idea de proyecto productivo, y/o mujeres con algún negocio en operación interesadas en fortalecer sus capacidades de gestión empresarial que contribuyan a la estabilidad de empleo.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

6.1. Tipo de apoyo

-El financiamiento del Programa, se realizará con base a los recursos autorizados para la operación del programa. El número de apoyos productivos a autorizar estará sujeto a la disponibilidad financiera y al monto aprobado por proyecto.

El Programa tiene las siguientes vertientes de apoyo:

a) Apoyo productivo.

-El apoyo será en especie: Maquinaria, mobiliario, equipo o equipo de cómputo necesarios para la operación del proyecto productivo aprobado.

-No se apoyarán las solicitudes de apoyo para construcción, adecuaciones al local del negocio, adquisición de vehículos o compra de materia prima o insumos.

-Previo a la entrega del apoyo productivo, la persona beneficiaria deberá firmar un comodato de los bienes entregados en donde se compromete a operar el proyecto aprobado en un mínimo de tres meses. Concluido ese lapso, mediante una visita de supervisión por parte

del Personal de SEDESSON se determinará si la entrega de apoyo es definitiva debido a que el proyecto está funcionando, en caso contrario se recibirán los apoyos en comodato para reasignarlos a solicitantes en lista de espera o destinarlos a un fin social.

b) Capacitación para el trabajo.

Las acciones de capacitación serán dirigidas a las personas beneficiarias del Programa. Se efectuarán en la modalidad virtual y/o presencial conforme las disposiciones sanitarias oficiales lo permitan.

Dentro de las temáticas a impartir se encuentran el marketing digital, protocolos de limpieza, servicio al cliente, administración básica, redes de compra y venta, entre otras.

6.2. Monto del apoyo

El importe máximo del apoyo en especie a otorgar será de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos) y este se autorizará con base a los requerimientos y viabilidad del proyecto.

El Comité Técnico de Validación de Proyectos Productivos, podrá autorizar aquellos casos de excepción en los cuales el monto del crédito otorgado sea mayor a \$30,000.00, siempre que se adjunte el dictamen donde se plasmen los motivos que justifiquen dicha aprobación.

6.3. Tiempo para entrega de los apoyos.

Una vez aprobados los Proyectos, la instancia ejecutora procederá a realizar la entrega de los apoyos en un plazo que no exceda los 20 días hábiles; lo cual efectuará en coordinación con personal de las Oficinas Regionales de SEDESSON.

Ante cualquier contingencia se modificará el mecanismo acorde a las indicaciones o protocolos que emita la autoridad competente.

6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

El trámite para la liberación del presupuesto queda a cargo de la Dirección General de Administración así como el proceso de adquisición de los conceptos contemplados en los proyectos aprobados en el Programa.

La integración del padrón de personas a apoyar o beneficiarias así como la integración de los expedientes de las mismas, conforme lo dispuesto en el apartado 7.3. Criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, estará a cargo de la Dirección General de Programas Sociales, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

7.1. Difusión.

El Titular de la SEDESSON, será el responsable de coordinar las acciones de difusión del Programa, las cuales se realizarán en las redes sociales, reuniones comunitarias así como en los diversos medios de comunicación.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracciones IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación son de carácter público y estarán publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sedesson.gob.mx/>

La información que se derive de la operación del Programa estará disponible para su consulta, previa solicitud por escrito de la persona interesada.

7.2. Registro de Solicitantes.

Las personas interesadas en obtener un apoyo del Programa, deberán registrar su solicitud en la siguiente dirección electrónica <https://sedesson.gob.mx/soy-pilar> en caso de que no disponga de los medios para el llenado en línea podrá solicitar apoyo en cualquier oficina de la Secretaría de Desarrollo Social. En un plazo no mayor de 3 días hábiles se notificará sobre la viabilidad de iniciar el proceso de solicitud de apoyo.

Si la solicitud cumple con los requisitos del Programa, se contactará a la persona interesada para, que en un plazo no mayor a 10 días hábiles entregue la documentación requerida en el punto 7.3. Criterios de elegibilidad y requisitos, en caso contrario no procederá el trámite de solicitud.

7.3. Criterios de elegibilidad y requisitos

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS Documentos probatorios para integración de expedientes
-Ser mayor de edad	-Documento que haga constar la fecha de nacimiento. (Acta de nacimiento o credencial oficial con fecha de nacimiento)
-Acreditación de identidad	-Identificación oficial con fotografía -Clave Única de Registro de Población (CURP)
-Ser residente de las zonas con cobertura del Programa	-Comprobante de domicilio expedido con máximo 3 meses a la fecha del trámite (Pago de servicios, predial, carta de asignación, entre otros) En caso de que el comprobante esté a nombre de otra persona, presentar un documento oficial de la relación que se tiene con dicha persona (Acta de nacimiento, acta de matrimonio, comprobante de renta, entre otros.) Si en algún documento oficial se contienen los datos de fecha de nacimiento, CURP, domicilio y fotografía del solicitante; este será tomado como válido para suplir el resto de documentos probatorios de edad, domicilio e identidad.
-Proporcionar información sobre su condición socioeconómica	-"Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1).
- Proporcionar información sobre el proyecto productivo.	-"Descripción del Proyecto Productivo" (Anexo 3).

La instancia ejecutora del Programa es la responsable de coordinar el proceso de integración de expedientes de solicitantes de apoyo, para lo cual tomará en consideración la disponibilidad presupuestal. Una vez integrados los expedientes, se pondrán a consideración del Comité Técnico de Validación de Proyectos Productivos para su dictaminación.

El tiempo máximo de respuesta sobre la procedencia de la solicitud será de 20 días hábiles posteriores a la correcta integración del expediente.

Para la dictaminación de los apoyos productivos a otorgar, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) De las persona solicitantes:

- Ser mayor de edad.
- Que sean el principal sostén económico de su hogar.
- Que se hayan visto afectados con la pérdida de empleo por pandemia COVID-19
- Que no tenga trabajo u ocupación remunerada.
- Que algún integrante de la familia tenga discapacidad o enfermedad crónica.
- El número de dependientes económicos.
- Que carezca de servicio médico.
- Que ya realice alguna actividad productiva y requiera apoyo para ampliar su negocio.
- Que quiera comenzar un negocio, que le permita obtener ingresos para mejorar las condiciones de vida.
- Que habite en Zonas de Atención Prioritaria o áreas urbanas y rurales con población en pobreza y mayormente afectadas por la pandemia del COVID-19.
- No ser familiar directo de servidores públicos que trabajen en la SEDESSON.
- No haber recibido apoyo del Programa Fomento al Autoempleo, operado por FIDESON o de Proyectos Productivos de DIF Sonora.

b) De los proyectos productivos:

- Viabilidad técnica y financiera del proyecto.
- Generación del mayor beneficio económico para las solicitantes.
- Que sea un proyecto en operación, que permita conservar o generar empleos.

7.4. Validación de proyectos productivos

Se integrará un Comité Técnico de Validación de Proyectos Productivos (Comité Técnico) el cual será responsable de analizar las solicitudes de los proyectos con el propósito de revisar y, en su caso, autorizar las solicitudes que recibirán apoyo productivo.

El Comité Técnico estará integrado por:

1. Presidente: Secretario de Desarrollo Social.
2. Secretario Técnico: Director General de Programas Sociales.
3. Secretario Técnico Adjunto: Coordinador Operativo del Programa Soy Pilar
4. Vocal: Coordinador General de Oficinas Regionales.
5. Vocal: Representante del Órgano Interno de Control de la SEDESSON.

Todos los integrantes tienen derecho a voz y voto. En el caso de que exista empate en la toma de decisiones de los acuerdos respectivos, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Las decisiones del Comité quedarán asentadas en actas y serán de carácter inapelable.

7.5. Funciones del comité de validación de proyectos productivos

- Establecer mecanismos de colaboración o coordinación con los sectores público, social y privado así como con instituciones educativas para ampliar los alcances del Programa.
- Verificar que las solicitudes de las solicitantes estén apegadas a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- Dar seguimiento al desarrollo del Programa.
- Analizar los casos no previstos en las presentes Reglas y emitir su recomendación al respecto.

- El Comité, será responsable del proceso de dictaminación de los proyectos de manera transparente, tomando como referencia los aspectos técnicos, organizativos, impactos sociales, económicos y de sustentabilidad de los proyectos, presentados por las personas solicitantes del apoyo productivo.

- El Secretario Técnico del Comité será el responsable de remitir a la Dirección General de Administración de la SEDESSON, oficio que contenga la relación de personas que serán beneficiarias, tipo de proyecto así como el desglose de los artículos, cantidades y montos aprobados para que se proceda a la adquisición de los mismos.

7.6. Padrón de beneficiarios

Se conformará acorde a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y demás disposiciones aplicables.

Una vez definido el Padrón de Beneficiarios para el presente ejercicio fiscal, éste será publicado en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/> también se entablará comunicación telefónica con los beneficiarios o visita en su domicilio para notificarles su aceptación dentro del Programa.

Para consultar el Padrón de Beneficiarios, los interesados podrán acudir a las Oficinas Estatales y Oficinas Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social, o comunicarse a los teléfonos (01662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39.

La Dirección General Programas Sociales de la SEDESSON, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

7.7. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Recibir capacitación y asesoría para el óptimo desarrollo del proyecto
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Reportarse con el personal del Programa para actualizar sus datos, como cambio de domicilio, entre otros y realizar las aclaraciones pertinentes, cuando se le convoque con anticipación.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Participar en los talleres o acciones de capacitación a las que sea convocado por la instancia ejecutora del Programa.
- Utilizar los recursos para los conceptos autorizados.
- Cumplir con lo estipulado en el proyecto aprobado.
- Proporcionar información sobre la ejecución del proyecto y brindar facilidades para la supervisión de la operación del mismo, por parte de personal identificado de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Participar en las acciones de contraloría ciudadana para verificar la correcta ejecución del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

8. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Indicadores de Seguimiento

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas del Programa, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del indicador	Fórmula para cálculo	Frecuencia
Promedio de empleos generados con los apoyos productivos otorgados.	$(\text{Empleos generados} / \text{Total de apoyos productivos aprobados})$	Trimestral
Índice de eficiencia en el ejercicio presupuestal.	$(\text{Presupuesto ejercido en base a lo calendarizado} / \text{Presupuesto autorizado}) \times 100$	Trimestral
Índice de eficiencia en la atención a las solicitudes de apoyo productivo.	$(\text{Total de proyectos aprobados} / \text{Número de solicitudes de apoyo que cumplen con los requisitos del programa}) \times 100$	Trimestral

Cuando sea aplicable, los indicadores deberán ser desagregados por género.

8.2. Avances físicos-financieros

La instancia ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa, el cual remitirá al área administrativa para dar cumplimiento a los informes que se deberán integrar y enviar a la Secretaría de Hacienda.

8.3. Cierre de ejercicio

La instancia ejecutora deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones.

8.4. Integridad y conflicto de interés

Los servidores públicos que intervengan en la operación y ejecución del Programa, deberán conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética y Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Desarrollo Social, así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y demás ordenamientos aplicables; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

8.5. Contraloría Social

El contexto de implementación del Programa, la obligación de atender los protocolos para protección personal y de sana distancia, aunado a que se atiende a un grupo de población de riesgo ante la pandemia del COVID-19, son condicionantes no propicias para efectuar reuniones de integración de comités de contraloría social; por lo cual se habrá de reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

8.6. Auditoría

Con base a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se establecen las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría, al término de esta o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionado la documentación suficiente y competente para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

8.7. Evaluaciones

Podrán ser de dos tipos, la evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Dirección General de Programas Sociales, la cual deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con el propósito de conocer el cumplimiento de metas y logros del Programa.

Mientras que las evaluaciones de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que le corresponde evaluar que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables; estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

9.1. Declarativa de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en el sistema de padrones de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

11. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa incorporará la perspectiva de género, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen su población objetivo con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales para contribuir a la eliminación de las condicionantes que generaran las brechas de desigualdad.

De igual manera, se fomentará la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres; dando acceso preferente a los beneficios del Programa a aquellas personas que enfrentaron o se encuentran en alguna situación de violencia; sin menoscabo del cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

12. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Todas las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

- a) Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora
Teléfonos: (01 662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39
Micrositio: sedesson.gob.mx/contacto

- b) Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General
Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora
Teléfonos: (662) 213-31-89, 213-31-90, 01800-HONESTO (01800-466-3786)
Micrositio: decides.sonora.gob.mx

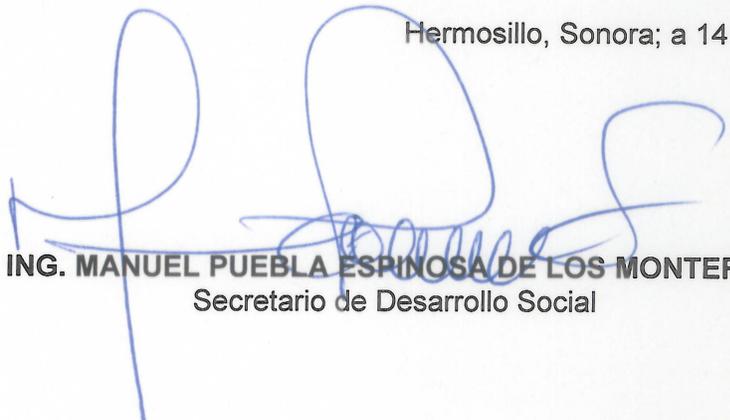
Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2020 o hasta la emisión en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 14 de agosto de 2020.


ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS
Secretario de Desarrollo Social

ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

NOMBRE DEL PROGRAMA	TIPO DE APOYO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | SIES

Folio		Localidad		Municipio		Fecha	
-------	--	-----------	--	-----------	--	-------	--

I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno

Domicilio/ Calle	No.	Entre

Colonia	Localidad	Municipio

C.P.	Teléfono (1)	Teléfono (2)

Fecha de Nac. <small>Día/Mes/Año</small>		Lugar de Nac. <small>(Estado)</small>	Edad	Sexo	H	M

OCR INE	CURP

Escolaridad	Ninguna	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Normal	Otra ¿Cuál?
Último grado cursado							

Situación conyugal	Soltero (a)	Divorciado (a)	Viudo (a)	Unión libre	Casado (a)	Separado (a)
--------------------	-------------	----------------	-----------	-------------	------------	--------------

Servicio Médico	Discapacidad/ Limitación	Enfermedad																		
<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>IMSS</td> <td>ISSSTESON</td> <td>ISSSTE</td> <td>Seguro Popular</td> <td>Ninguno</td> </tr> </table>	IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	Seguro Popular	Ninguno	<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Móltiz</td> <td>Visual</td> <td>Lenguaje</td> <td>Auditiva</td> <td>Mental</td> <td>Ninguna</td> </tr> </table>	Móltiz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguna	<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Diabetes</td> <td>Presión</td> <td>Artritis</td> <td>Cáncer</td> <td>Anemia</td> <td>Asma</td> <td>Corazón</td> </tr> </table>	Diabetes	Presión	Artritis	Cáncer	Anemia	Asma	Corazón
IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	Seguro Popular	Ninguno																
Móltiz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguna															
Diabetes	Presión	Artritis	Cáncer	Anemia	Asma	Corazón														
Otra ¿Cuál?																				

Grupo indígena	Hablante de												
<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Yaqui</td> <td>Mayo</td> <td>Seri</td> <td>Papágo</td> <td>Guarijío</td> <td>Pima</td> <td>Kikapoo</td> <td>Cucapá</td> <td>Otro ¿Cuál?</td> </tr> </table>	Yaqui	Mayo	Seri	Papágo	Guarijío	Pima	Kikapoo	Cucapá	Otro ¿Cuál?	<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Español</td> <td>Lengua indígena</td> <td>Ambos</td> </tr> </table>	Español	Lengua indígena	Ambos
Yaqui	Mayo	Seri	Papágo	Guarijío	Pima	Kikapoo	Cucapá	Otro ¿Cuál?					
Español	Lengua indígena	Ambos											

Datos de una persona para contacto

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Parentesco:	Teléfono:	

II.- INGRESO-GASTO FAMILIAR

Empleo	Por cuenta propia ¿Cuál?	Empleado (a) ¿Dónde?	Desempleado (a)
Oficio <small>(Albañil, costurera, panadero, carpintero, etc.)</small>			No. Depend. Econ.

INGRESO MENSUAL	GASTO MENSUAL	FUENTE DE INGRESO					
\$	\$	<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Empleo</td> <td>Pensión</td> <td>Remesa</td> <td>Ayuda/vecinos</td> <td>Ayuda/familiar</td> </tr> </table>	Empleo	Pensión	Remesa	Ayuda/vecinos	Ayuda/familiar
Empleo	Pensión	Remesa	Ayuda/vecinos	Ayuda/familiar			

III.- BENEFICIARIO(A) DE ALGUN PROGRAMA SOCIAL

No	Si	¿Cuál?

Handwritten signature and initials.

IV.- DATOS DE LA VIVIENDA																																					
TENENCIA			SERVICIOS				SANITARIO		BAÑO		BIENES																										
Propia y totalmente propia y la está pagando			AGUA		ELECTRICIDAD		DRENAJE																														
Propia	Rentada	Otros	Entubada en la vivienda	Entubada en llave pública	Suministro por pipas	Por artefactos, ríos	Por tubería	Servicio Público (CFE)	Planta propia	Panel solar	No tiene	Red pública	Fosa séptica	Por tubería	Construcción conectada a drenaje	Fosa séptica o latrina	Por tubería	Construcción conectada a drenaje	Construcción sin conexión a drenaje	Por tubería	Refrigerador	Lavadora	Automóvil propio	Teléfono	Estufa de gas	Horno eléctrico/micro	Computadora	Internet	Televisión	Servicio de TV por paga	Boiler/calentador de agua	Tinaco	Aire acondicionado	Abanico eléctrico			
PAREDES			TECHO				PISO								CONDICIÓN																						
Ladrillo	Block	Adobe	Carrizo, palma	Madera	Lámina de cartón	Lámina metálica	Lámina de asbesto	Tierra	Teja	Materia de deshecho (cartón)	Losa de concreto	Lámina de cartón	Lámina metálica	Lámina de asbesto	Tierra	Teja	Materia de deshecho (cartón)	Cemento o firme	Mosaico, vitro piso	Tierra	¿Cuántos cuartos tiene la vivienda?	¿Cuántos cuartos usa para dormir?	¿Cuenta con área de cocina?	¿Cuenta con área de sala?	¿Cuenta con área de uso común?	Concluida	Inconcluida	Ampliación									
V.- DATOS DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA																																					
No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo		Edad	Discapacidad/ Limitación				Servicio Médico																										
				H	M		Motriz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguna	IMSS	ISSSTE/SON	ISSSTE	Seguro	Ninguno																				
1																																					
2																																					
3																																					
4																																					
5																																					
VI.- RECEPCION																																					
Atención Ciudadana /SEDESSON			Oficinas Regionales /SEDESSON			Gira de la Gobernadora		Gira del Secretario		Módulo de Inscripción		Atención Ciudadana /Ejecutivo		Otro ¿Cuál?																							
Declarativa de Privacidad de Datos Personales																																					
<p>* Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora*</p>																																					
<p>Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales</p>																																					
<p>Nombre y Firma del Solicitante</p>																																					
DOCUMENTOS ADJUNTOS EN FOTOCOPIA																																					
Identificación oficial		Comprobante de Domicilio		Credencial / constancia Discapacidad		Comprobante de estudios		Comprobante legal del terreno /		Otros ¿Cuáles?																											
OBSERVACIONES											Nombre y firma del Entrevistador																										



Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Col. Proyecto Río Sonora. C.P. 83270. Teléf. (01 662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39. www.sedesson.gob.mx

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al Programa. La selección de las personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en las Reglas o Lineamientos de

*Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al

ANEXO 2. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Programa		Folio	
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre (s)		Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP		Localidad	Municipio
OBSERVACIONES DEL PROMOTOR			
Nombre y firma del Promotor		Fecha	

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de beneficiarios será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación. Promotores del Programa podrán realizar visitas domiciliarias para verificar la información socioeconómica del solicitante.

Por medio de una llamada telefónica o visita domiciliaria, se le informará si su solicitud de ingreso fue aprobada.

Para seguimiento, puede Usted llamar a los teléfonos: (01 662) 108 37 36, 108 37 60 y 108 37 39, donde se le atenderá en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Secretaría de Desarrollo Social. Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora



"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

[Handwritten signatures in blue ink]



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

ANEXO 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO

Folio SIES _____

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PERFIL DEL PROYECTO

- 1).- Actividad o giro del proyecto _____
- 2).- El apoyo solicitado es para: Ampliación del proyecto Iniciar el proyecto productivo
- 3).- ¿Habrá de su parte alguna aportación económica al proyecto? Si ___ ¿De cuánto? \$ ___ No ___

II. CAPACITACIÓN

- 4).- Producto o servicio que ofrecerá _____
- 5).- ¿Cuenta con experiencia en el manejo del negocio? Si ___ No ___ Si la respuesta es positiva, especifique ¿Cuántos años? _____ ¿Dónde adquirió la experiencia? _____

III. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

- 6).- Ubicación del proyecto (Calle, No. Exterior, entre qué calles, colonia y localidad) _____
- 7).- De ser el caso, describa el motivo por el que instalará su negocio en ese domicilio, si hay afluencia de gente que circule por el lugar, o bien si hay escuelas, talleres, oficinas, módulos habitacionales o si está cerca de vialidades o calles de mayor circulación _____
- 8).- Describa el lugar donde desarrollará su negocio (señale si cuenta con agua luz, drenaje, pintura, etc. Además si el local es de su propiedad, prestado o rentado) _____

IV. APOYO SOLICITADO

- 9).- Monto aproximado del apoyo solicitado \$ _____
- 10).- En qué conceptos aplicará el Apoyo _____

V. COMPETENCIA

- 11).- ¿A qué distancia se localizan sus competidores más cercanos y cuántos negocios del mismo giro existen alrededor del lugar donde se desarrollará el negocio? _____

Handwritten signature in blue ink

VI. ESTRATEGIA DE VENTAS

12).- ¿Cuenta con una estrategia de ventas definida? (Ventas de casa por casa, ventas directas; a crédito; de contado; por teléfono; catálogo; etc.) Explique brevemente cómo será su plan de ventas y quiénes serán sus principales clientes _____

VIII. RECURSOS HUMANOS

13).- El negocio lo desarrollará: solo _____ con su familia _____ socios _____

14).- Número de empleados (incluyendo la familia) que requerirá su negocio? _____

Lugar y fecha de elaboración _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante _____

Dirección Calle _____

No. _____ Entre _____

Colonia _____

Localidad _____ Municipio _____

Teléfono Particular _____ Teléfono Celular _____

Teléfono para recados _____ Nombre _____ Parentesco/relación _____

Teléfono para recados _____ Nombre _____ Parentesco/relación _____

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de esta Programa para fines distintos al desarrollo social".



ANEXO 4. CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES, EN ADELANTE NOMBRADA COMO “EL COMODANTE”, Y POR LA OTRA PARTE LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL PROGRAMA SOY PILAR, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL COMODATARIO”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “EL COMODANTE” por conducto de su representante:

I.1. Que su representada es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora de conformidad a lo que establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y que tiene establecido su domicilio oficial en Paseo del Río Sonora Norte No. 76, tercer piso, Local La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270.

I.2. Que para apoyar la operación de proyectos productivos que fomenten las oportunidades de trabajo mediante un enfoque de autoempleo que permita mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 en la economía familiar, se implementa el Programa Soy Pilar.

I.3. Que la C. _____, comparece a la formalización del presente contrato en su carácter de Directora General de Programas Sociales, personalidad que acredita mediante nombramiento no. _____ de fecha _____, expedido por el Ejecutivo del Estado.

I.4. Que su representada acredita la propiedad de los bienes para equipamiento del Programa Soy Pilar, a través de factura de fecha _____, con un importe de \$ _____ (letra) expedida por la Empresa _____.

I.5. Que su representada desea celebrar el presente instrumento, para efectos de entregar en calidad de apoyo a “EL COMODATARIO” los artículos o bienes siguientes:

ARTICULO	CANTIDAD

II.- DECLARA “EL COMODATARIO”:

II.1. La C. _____ se identifica con _____ y señala como su domicilio el ubicado en _____

II.2. Que es su deseo celebrar el presente instrumento, para efectos de aceptar de “EL COMODANTE” los artículos o bienes descritos en la declaración I.5. que le serán entregados para la operación del proyecto productivo aprobado.

Reconocidas por “LAS PARTES” la personalidad con que comparecen, manifiestan que es su voluntad obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. “EL COMODANTE” otorga en calidad de préstamo los artículos o bienes, cuyo costo, descripción y cantidades fueron descritos en las declaraciones I.4 y I.5. a **“EL COMODATARIO”**.

SEGUNDA. “EL COMODANTE” manifiesta que los bien o bienes entregados deberán ser destinados a la operación del proyecto productivo aprobado, resultando estrictamente prohibido que otra persona, bajo ninguna circunstancia, le dé el uso que sólo **“EL COMODATARIO”** puede hacer del bien o bienes objeto de este contrato. De esta manera, queda prohibido cualquier tipo de cesión de los derechos y obligaciones que ampara este contrato.

TERCERA. “EL COMODATARIO” manifiesta su conformidad con la transmisión y el uso de dicho bien o bienes, quedando en la obligación a poner toda la diligencia posible en la conservación del mismo y hacer todas las reparaciones necesarias que se precisen tras algún accidente causado por éste al bien en préstamo; quedando en el entendido que si requieren modificaciones o adecuaciones, éstas se realizarán previa autorización por escrito de **“EL COMODANTE”**.

En caso de que el bien o bienes se destinen a fines distintos a los autorizados o quedaran inservibles, ambas partes acuerdan que **“EL COMODATARIO”** es el responsable de pagar a **“EL COMODANTE”** la cantidad respectiva a su valor en el mercado o se obliga a restituirlos en iguales características de cantidad y calidad, en un plazo de _____ días contados a partir de la fecha en que se haya perdido o inutilizado dicho bien.

Si el bien o bienes fueron objeto de robo, **“EL COMODATARIO”** deberá notificarlo a las autoridades a efectos de contar con un reporte de robo que será entregado a **“EL COMODANTE”**, en caso de que los artículos no sean recuperados.

CUARTA. “EL COMODATARIO” se compromete a operar el proyecto productivo aprobado por **“EL COMODANTE”** a través del “Programa Soy Pilar”, en un mínimo de tres meses, concluido ese lapso, mediante una visita de supervisión por parte del personal de SEDESSON se determinará si la entrega de apoyo es definitiva debido a que el proyecto está funcionando, en caso contrario se recibirán los apoyos dados en comodato para reasignarlos a solicitantes en lista de espera o destinarlos a un fin social.

Leído en su completitud el presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en duplicado, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

“EL COMODANTE”

“EL COMODATARIO”

Nombre y firma

Nombre y firma

ANEXO 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autoempleo: Es la actividad de una persona que trabaje para ella misma de forma directa en unidades económicas de su propiedad, que las dirige, gestiona y que obtiene ingresos de las mismas. Es una alternativa al mercado laboral cuando quien necesitando empleo no le es posible o no desea encontrar un empleador.

Carencias Sociales: Indicadores que miden el enfoque de los derechos sociales, incorporado en la medición multidimensional de la pobreza en México. Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

Cohesión social: Son las relaciones de cooperación, organización y solidaridad entre las personas y grupos sociales con acento en los más vulnerables.

Contrato de Comodato: Es un tipo de contrato que regula el préstamo de un inmueble o artículo para que se use con el compromiso y obligación de que sea restituido en la fecha de término o en las condicionantes con las que se firmó.

Corresponsabilidad: La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones (Artículo 5. Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora)

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora)

Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema: Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Metas: Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del programa.

Padrón de Beneficiarios: Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa.

Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

Participación social: El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género. (Artículo 5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora).

Personas Beneficiarias: El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa.

Población Objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Atendida: Es la parte de población objetivo que recibe los bienes o servicios del programa.

Población en situación de pobreza: Población cuyo ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social)

Programa Social: Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

Programa: Programa Soy Pilar.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora.

Subsidio: Ayuda económica que una persona, organización o institución, recibe de un organismo oficial para satisfacer una necesidad determinada, sin que se requiera su devolución.

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): Son áreas o regiones, ya sea de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Anualmente la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determina las ZAP con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para atender los rezagos.